SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001 AL CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No. 047 DE 2025

OBJETO:	**MODIFICATORIO NO. 001 AL CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO NRO. 047 DE 2025 CUYO OBJETO ES:** "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y EL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ - QUINDÍO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES VIGENCIA 2025, EN EJECUCIÓN AL PROYECTO:FORTALECIMIENTO Y APOYO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE SABERES ANCESTRALES, PROCESOS DE MEDICINA PROPIA Y DANZAS TRADICIONALES, PARA LA PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA DEL PUEBLO EMBERA CHAMI DEL RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA, MUNICIPIO DE CALARCÁ DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".
ENTIDAD ASOCIADA:	CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ - QUINDÍO
NIT:	901192133–2
REPRESENTANTE LEGAL:	ESMILLER ANTONIO SIAGAMA SIAGAMA
C.C:	1086634130
VALOR CONVENIO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($59.432.589,71) incluido IVA, impuestos o descuentos
PLAZO EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del convenio será contado desde la legalización del convenio y cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, hasta el día veintiuno (21) de noviembre de 2025 o antes en caso de cumplirse con las obligaciones determinadas en el convenio y en el proyecto presentado. En todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal 2025.

En Armenia Quindío a los Trece (13) días del mes de noviembre del año 2025, **BIBIANA ANDREA LOAIZA CARMONA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CULTURA ARTE Y PATRIMONIO** de la Secretaría de Cultura del Departamento del Quindío, en calidad de supervisora del contrato de la referencia, expongo lo siguiente:

- Que mediante solicitud de modificación con fecha del día trece (13) de noviembre de 2025, se solicitó modificación al convenio toda vez que se evidenció que los ajustes relacionados con las metas del proyecto no fueron las presentadas por el Cabildo del Resguardo Indígena Karabijua, lo cual se encuentra establecido en la **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LITERAL B**, se estableció de manera involuntaria las metas presentadas inicialmente con el proyecto, mas no las ajustadas por parte del Cabildo del Resguardo Indígena Karabijua del Municipio de Calarcá - Quindío, así:

1. *(…) Meta 1: Dictar diez (10) capacitaciones (teórico prácticas) en Medicina Tradicional, a través de la trasmisión de conocimientos ancestrales para los niños, niñas y jóvenes pertenecientes al Resguardo indígena Karabijua.*
2. *Meta 2: Dictar diez (10) capacitaciones (teórico prácticas) en Danzas Ancestrales, para la preservación de saberes tradicionales y conservación de la memoria, dirigida a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes al Resguardo indígena Karabijua.*

3. *Meta 3: Dictar diez (10) capacitaciones en temas de procesos organizativos, gobernanza y gobierno propio, dirigida a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes al Resguardo indígena Karabijua.*
4. *Meta 4: Realizar cinco (5) conversatorios en temas rescate y preservación de la memoria histórica del pueblo Embera Chami, dirigidos a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes al Resguardo Karabijua. (…)*

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar la correspondiente modificación en cuanto a los ajustes relacionados con las metas del proyecto, modificándolo por:

META 1: Dictar seis (6) capacitaciones (teórico prácticas) en Medicina Tradicional, a través de la trasmisión de conocimientos ancestrales para los niños, niñas y jóvenes pertenecientes al Resguardo indígena Karabijua
META 2: Dictar seis (6) capacitaciones (teórico prácticas) en Danzas Ancestrales, para la preservación de saberes tradicionales y conservación de la memoria, dirigida a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes al Resguardo indígena Karabijua.
META 3: Dictar seis (6) capacitaciones en temas de procesos organizativos, gobernanza y gobierno propio, dirigida a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes al Resguardo indígena Karabijua.
META 4: Realizar tres (3) conversatorios en temas rescate y preservación de la memoria histórica del pueblo Embera Chami, dirigidos a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes al Resguardo Karabijua.

Con base en lo anterior, solicito:

- Autorizar la modificación del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 047 DE 2025**, en la minuta del convenio, según lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LITERAL B,** así:

META 1: Dictar seis (6) capacitaciones (teórico prácticas) en Medicina Tradicional, a través de la trasmisión de conocimientos ancestrales para los niños, niñas y jóvenes pertenecientes al Resguardo indígena Karabijua
META 2: Dictar seis (6) capacitaciones (teórico prácticas) en Danzas Ancestrales, para la preservación de saberes tradicionales y conservación de la memoria, dirigida a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes al Resguardo indígena Karabijua.
META 3: Dictar seis (6) capacitaciones en temas de procesos organizativos, gobernanza y gobierno propio, dirigida a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes al Resguardo indígena Karabijua.
META 4: Realizar tres (3) conversatorios en temas rescate y preservación de la memoria histórica del pueblo Embera Chami, dirigidos a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes al Resguardo Karabijua.

- Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 047 DE 2025** continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los Trece (13) días del mes de noviembre de 2025.

BIBIANA ANDREA LOAIZA CARMONA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO
SUPERVISORA DEL CONVENIO

Proyectó/Elaboró: Sandra P. Ávalo Á/Abogada Contratista/Secretaría de Cultura

Revisó: Paola Andrea Galindo Marín/Abogada Contratista/Secretaría de Cultura
Revisó y Aprobó: Bibiana Andrea Loaiza Carmona/directora de Cultura, Arte y Patrimonio